

24/63.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doctores don Aristóbulo D. Arizoz de Lamadrid, don Luis María Boffi Boggero y don José F. Bidau,

Consideraron:

Que conforme lo señala la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal en su acordada N° 1079 de 3 de junio ppdo., cuya copia acompaña al oficio de fecha 5 del mismo mes -Expte. de Superintendencia N° 3984/62-, varias dependencias del edificio de la calle Viamonte esquina Uruguay se hallan en condiciones de ser ocupadas por diversos tribunales del fuero, oportunamente seleccionados -

Que, para hacer efectivo el traslado propuesto, la Cámara del mencionado fuero solicita se declare feriado judicial -a los efectos procesales- los días 11 al 14, 18 al 21 y 26 al 28 del corriente y 3 al 5 y 10 al 12 de julio próximo para los Juzgados N° 4, 6, 36, 3 y 12 respectivamente, a lo que corresponde acceder, en atención a lo solicitado y por tratarse de cuestión vinculada con la superintendencia directa de dicha Cámara.-

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal N° 4, 6, 36, 3 y 12, durante los días 11 al 14, 18 al 21 y 26 al 28 del corriente mes y 3 al 5 y 10 al 12 de julio próximo respectivamente, sin perjuicio de que los escritos correspondientes a gestiones que no admitan demora sean recibidos y despachados por el Juzgado N° 11 de dicho fuero, con asiento en el referido inmueble.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe -

unagronal

H. S. Bell M. M. W.

Fridrich

S. M. W.
(Rec.)